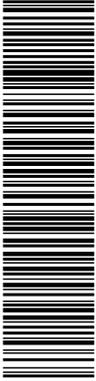


DOCUMENTO 3.0 Informe: <b>INFORME TESORERIA SOBRE REGLAMENTO ORGANICO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H83Y3-JT7AW-VSVWC</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2025 a las 8:24:47</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TES - Tesorero (OLH) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 09/05/2025 08:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2025 08:22



## Ayuntamiento Ponferrada

### Tesorería

**Asunto: Informe de Tesorería sobre si los artículos 17, 18 y 19 del proyecto de Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada cumplen los límites legales establecidos, en materia de retribuciones o dotaciones económicas.**

#### Legislación Aplicable:

- Art. 75 bis y 75 ter de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 18 del R.D. Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.
- Disposición adicional 27ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023 (prorrogado).

#### INFORME:

PRIMERO.- El proyecto de Reglamento Orgánico, en su artículo 17 fija la retribución del Alcalde a una fórmula proporcional entre la población de derecho del municipio y el límite máximo retributivo de acuerdo con las cantidades fijadas en la Ley de Presupuestos Generales del cada año, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del R.D. Ley 2/2020, y 75 bis de la Ley 7/1985.

Dicha fórmula supone la fijación automática de las retribuciones que, en todo caso, respetará los límites máximos de las retribuciones fijadas legalmente.

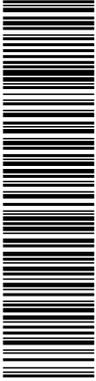
Al ser las retribuciones de los Concejales Delegados fijadas, de forma automática, mediante fórmula proporcional inferior a las retribuciones del Alcalde, también se respetarán los límites máximos antes referidos.

SEGUNDO.- En cuanto al número máximo de dedicaciones exclusivas o su equivalente en parciales, al referirlas a la población existente y al número de miembros que integren la Junta de Gobierno Local, también se respetará, en todo caso, el límite de cargos públicos con dedicación exclusiva a que se refiere el art. 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL).

TERCERO.- Respecto al artículo 18 del proyecto de ROF se puede señalar lo siguiente:

- El concepto retributivo elegido (complemento de productividad) es el adecuado a la naturaleza de las retribuciones a percibir.
- Los importes señalados equivalen a los que se venían percibiendo y su discriminación en dos grupos está correctamente justificada, en cuanto que

DOCUMENTO 3.0 Informe: <b>INFORME TESORERIA SOBRE REGLAMENTO ORGANICO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>H83Y3-JT7AW-VSVWC</b> Fecha de emisión: <b>9 de Mayo de 2025 a las 8:24:47</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TES - Tesorero (OLH) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 09/05/2025 08:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/05/2025 08:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6051543 H83Y3-JT7AW-VSVWC 3C48FB696F660C8B76944CD10D94584B1424323), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc?opc\\_id=279&ent\\_id=171&lang=1](https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc?opc_id=279&ent_id=171&lang=1)



## Ayuntamiento Ponferrada

### Tesorería

al grupo superior (A) se le añaden funciones de asesoramiento y/o fe pública.

CUARTO.- El artículo 34 del proyecto de ROF para las dotaciones económicas a los grupos políticos señala los siguientes límites:

1º) No podrá exceder la indemnización del doble del salario bruto del Alcalde. En relación con este límite, se recomienda que se introduzca la aclaración de que el tope es anual, y el sueldo bruto también en términos anuales.

2º) La distribución se realiza mediante la introducción de los dos componentes señalados por ley, de fijo y variable, en proporción del 30% y del 70% respectivamente.

3º) En ningún caso se pueden superar los límites que se pudieran fijar por las Leyes de Presupuestos.

En este sentido, la redacción propuesta cumple con los límites y requisitos establecidos en el artículo 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (LBRL).

#### CONCLUSIÓN:

Los artículos 17, 18 y 19 del proyecto de ROF del Ayuntamiento de Ponferrada cumplen los límites económicos y respetan la naturaleza de las retribuciones establecidas en los artículos 75 bis y 75 ter de la ley 7/1985 de 2 de abril (LBRL), artículo 18 del RD Ley 2/2020 de 21 de enero y disposición adicional vigésimo séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en situación de prórroga.

Se recomienda que en el artículo 34 del Proyecto de ROF se aclare que los límites de las dotaciones económicas son de carácter anual.

En Ponferrada, a 8 de mayo de 2025

EL TESORERO,

Fdo.: Óscar Juan Luaces de la Herrán



**SECRETARÍA GENERAL**